

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PRESENTAR EN UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PERMISO DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD PARA A UN FUTURO APROVECHAMIENTO.-**

La documentación mínima<sup>(1)</sup> requerida para la tramitación de una solicitud de autorización para la ejecución de proyecto de investigación asociado a un futuro aprovechamiento de agua subterránea conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y en sus reglamentos, son:

Solicitud de autorización mediante modelo oficial del Consejo Insular de Lanzarote.
Datos del propietario de la instalación, indicando teléfono de contacto, nombre y apellidos completo, CIF, correo electrónico para notificaciones, y en su caso, del representante.
Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, instalaciones o bienes inmuebles donde se va a realizar el proyecto de investigación, de conformidad con los requisitos previstos por la legislación vigente.
Proyecto técnico de la investigación redactado por técnico competente, en el que se incluyan como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordenadas de emplazamiento de los sondeos a ejecutar, según sistema de información territorial del Gobierno de Canarias.</li><li>• Caudal de captación y vertido (en m<sup>3</sup>/día).</li><li>• Descripción de las actuaciones a realizar para la investigación de agua subterránea salada.</li><li>• Tipo de uso que se dará a las aguas alumbradas una vez se otorgue la correspondiente autorización de uso de pozos o de desalación, si las hubiese y el destino que se dará a las mismas.</li><li>• Caracterización de los sondeos a realizar (diámetro, profundidad...).</li><li>• Medidas para dar cumplimiento al Decreto 232/2008, 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias.</li></ul>
Declaración responsable de aportación de documentación mínima a presentar con la solicitud.

Declaración responsable por la que se manifiesta ser conocedor de la obligación de solicitar y obtener las demás autorizaciones, permisos y/o licencias que sean preceptivas y a otorgar por el Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias, y demás administraciones públicas, distintas e independientes de la que solicita en este acto.

La solicitud deberá presentarse por los medios electrónicos que se encuentran a su disposición en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, cuya url es la siguiente:

<https://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es/info.o>

o mediante los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

<sup>(1)</sup>Una vez revisada la documentación presentada, cuando se estime necesario, se podrá requerir a la persona solicitante la aportación de documentos complementarios



y/o aclaraciones sobre lo ya presentado que se precise para la correcta tramitación de la solicitud.